

Al contestar refiérase
al oficio n.º **22812**

26 de noviembre de 2025
DFOE-LOC-2168

Señora
Guiselle Hernández Aguilar
Jefe de Área
Comisiones Legislativas VIII
Asamblea Legislativa
AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr
ghernandez@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Asesoría sobre el texto base del proyecto de ley denominado “Reforma del artículo 10 del Código Municipal, n.º 7794, para la elección de la persona Directora Ejecutiva de las Federaciones Municipales”, expediente legislativo n.º 25.227

Nos referimos a su oficio n.º AL CPEMUN-0973-2025 de 31 de octubre de 2025, mediante el cual solicita asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el proyecto de ley denominado “Reforma del artículo 10 del Código Municipal, n.º 7794, para la elección de la persona Directora Ejecutiva de las Federaciones Municipales”, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 25.227, se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley lo que pretende (...) *es hacer una modificación para que el nombramiento del puesto de director ejecutivo de una federación sea por 4 años y que esta pueda ser reelecta únicamente una vez de forma consecutiva.* Además, plantea ajustes en el tema de la remuneración y regular la participación político electoral de dicho puesto.

DFOE-LOC-2168

2

26 de noviembre, 2025

II. Análisis al texto del proyecto de ley

El análisis del Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la CGR no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente. En ese contexto, se exponen las siguientes observaciones.

La iniciativa propone una reforma al artículo 10 del Código Municipal para agregar 3 nuevos artículos tendientes a regular diversos aspectos relacionados con el puesto de director ejecutivo de las federaciones municipales.

En ese sentido, el numeral 10 bis menciona que (...) *El salario de la persona directora ejecutiva deberá sujetarse a lo dispuesto por la junta directiva de la federación bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y responsabilidad, según corresponda.*

Al respecto, es necesario tener presente que el artículo 2 de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP)¹, define el ámbito de cobertura de dicha ley, y el inciso c) establece: (...) *c) El sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.*

Así las cosas, el marco regulatorio general de empleo público contenido en dicha ley, debe tenerse presente en la determinación del salario del director ejecutivo de una federación.

Por otra parte, se sugiere al legislador valorar determinar parámetros más concretos para definir el salario del director ejecutivo de las federaciones municipales, para determinar la razonabilidad, proporcionalidad y responsabilidad de los fondos públicos, tal y como señala la propuesta de reforma.

III. Conclusiones

A partir del análisis realizado, la Contraloría General concluye que la aprobación de este tipo de iniciativas está dentro de las potestades de la Asamblea Legislativa. Es necesario precisar los criterios para determinar el salario del director ejecutivo de las federaciones; de modo que, se pueda concretar lo descrito en la exposición de motivos, en cuanto al uso razonable, proporcional y responsable de los fondos públicos que utilizan las federaciones de municipalidades para la remuneración de dicho puesto.

¹ Ley n.º 10159 de 8 de marzo de 2022.

DFOE-LOC-2168

3

26 de noviembre, 2025

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FARM/sbt

Ci: Despacho Contralor, CGR
Gerente de División, CGR
Expediente

NI: 24927 (2025)

G: 2025000895-43